Resolución de Dirección General

Lima, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MPVF de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, recaído en el expediente **CUT N° 44492-2023**, que contiene la solicitud de evaluación presentada por la Comunidad Campesina de Allpash, respecto al Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*"; y,

Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 15:18:23 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la invocada Resolución Ministerial, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establece que, *"(…) la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (…)"*;

Firmado digitalmente por TUCTO LEANDRO Christian Alexander FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 16:56:28 -05:00

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 111 del Texto Integrado del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y como tal, es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, entre otras funciones;

Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:38:59 -05:00

Que, el artículo 9 del mencionado Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, define como Instrumentos de Gestión Ambiental a los mecanismos orientadores para la ejecución y cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y de la Política

Agraria con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos que los proyectos de inversión y las actividades vinculadas al Sector Agrario, puedan ocasionar en el ambiente, asegurando la protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables bajo su competencia; y establece que los Titulares y/o proponentes de proyectos de inversión y actividades bajo competencia del Sector Agrario se encuentran obligados a presentar, cuando corresponda, los Instrumentos de Gestión Ambiental, entre otros, el Informe de Gestión Ambiental, para proyectos no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 15:18:30 -05:00

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, establece que el Informe de Gestión Ambiental es el Instrumento de Gestión Ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, es decir, dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y sus modificatorias; así como, el Listado actualizado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Resolución Ministerial N°157-2011-MINAM, modificado mediante Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM;

Que, bajo el marco normativo descrito en los considerandos precedentes, se desprende que, mediante Carta N° 030-GARO-2023, que adjunta el Formulario P-5, ingresado con fecha 11 de agosto de 2023, la Comunidad Campesina de Allpash, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*", cuyo objetivo es incrementar la producción agrícola en el ámbito de la Comunidad Campesina de Allpash, sectores de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa. de la provincia de Pataz, con una infraestructura de almacenamiento suficiente de recurso hídrico, elemento que es muy esencial para el riego; verificando el cumplimiento de los requisitos del TUPA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI, modificadas por diversas Resoluciones Ministeriales, lo último mediante la Resolución Ministerial N° 0237-2019-MINAGRI;

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por TUCTO LEANDRO Christian Alexander FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 16:56:35 -05:00

Que, mediante Oficio N° 0826-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, con fecha 15 de agosto de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, la Opinión Técnica al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*";

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:39:15 -05:00

Que, mediante Informe Técnico N° 0058-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCCM, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Análisis cartográfico de superposición de la Actividad agraria en evaluación, con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, y con Unidades del Ordenamiento Forestal, Concesiones Forestales, Ecosistemas Frágiles y Bosques Secos, concluyendo que: "(…) 4.1. Si presenta superposición con la zona de amortiguamiento, pero no con Área Natural Protegida por el estado, establecida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Resolución de Dirección General

Lima, 27 de diciembre de 2023

por el Estado-SERNANP; 4.2. No presenta superposición con Concesiones forestales, Ecosistema Frágil, Bosques de producción permanente, ni con Bosques secos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR (…)";

Que, mediante Oficio N° 2096-2023-SERNANP-DGANP, ingresado con fecha 06 de setiembre de 2023, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la Opinión Técnica N° 0936-2023-SERNANP-DGANP, con siete (07) observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*";

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 15:18:36 -05:00

Que, mediante Carta N° 0780-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, trasladó a la Comunidad Campesina de Allpash, la Observación Técnica N° 0008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MPVF; conteniendo quince (15) observaciones relacionadas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*";

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por TUCTO LEANDRO Christian Alexander FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 16:57:16 -05:00

Que, mediante Carta N° 042-GARO-2023, ingresado con fecha 22 de setiembre de 2023, la Comunidad Campesina de Allpash remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, levantamiento de observaciones sobre la evaluación Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*";

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:39:23 -05:00

Que, mediante Oficio N° 1135-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, con fecha 26 de setiembre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remitió a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, el levantamiento de observaciones sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*";

Que, mediante Oficio N° 2790-2023-SERNANP-DGANP, ingresado con fecha 15 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la Opinión Técnica N° 1256-2023-SERNANP-DGANP, en el cual concluye que persisten seis (06) observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*";

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 15:18:42 -05:00

Que, mediante Carta N° 1165-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó a la Comunidad Campesina de Allpash, información complementaria al levantamiento de observaciones sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*";

Que, mediante Carta N° 057-GARO-2023, ingresado con fecha 23 de noviembre de 2023, la Comunidad Campesina de Allpash remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, información complementaria al levantamiento de observaciones sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*";

Que, mediante Oficio N° 1496-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, con fecha 27 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego trasladó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, la información complementaria al levantamiento de observaciones sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*";

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por TUCTO LEANDRO Christian Alexander FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 16:57:25 -05:00

Que, mediante Oficio N° 108-2023-SERNANP-DGANP-SGD, ingresado con fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la Opinión Técnica N° 1408-2023-SERNANP-DGANP, mediante la cual emite la opinión técnica favorable al Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*";

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:39:32 -05:00

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, se dispone que (…) "los Proyectos, actividades, obras y demás que no están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, deben ser desarrollados de conformidad con el marco legal vigente, debiendo el titular de los mismos, cumplir todas las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder (…)";

Resolución de Dirección General

Lima, 27 de diciembre de 2023

Que, de la revisión a la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, se evidencia que el presente Proyecto no se encuentra comprendido en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, dado que, el referido listado, en el caso de irrigaciones y/o afianzamiento hídrico, dicho listado considera a los proyectos de irrigación con infraestructura hidráulica mayor que comprenden obras de almacenamiento (presas) de alturas mayores de 10m siempre que la capacidad de almacenamiento sea mayor a 3 MMC (millones de metros cúbicos); y, el presente proyecto considera obras de construcción de una presa de hasta una altura de 9.30m y 81.6m de longitud, diseñada para embalsar un volumen total de 0.149 MMC; en este sentido el Proyecto le corresponde un Instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA, el cual, para este sector resulta ser el Informe de Gestión Ambiental (IGA), de acuerdo al D.S N°019-2012-AG que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario.

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 15:18:50 -05:00

Que, de acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, el "*contenido básico del Informe de Gestión Ambiental*", consta de "*nombre del proyecto; marco legal; objetivo y metas a ejecutar por el proyecto; beneficios del proyecto; cronograma de ejecución de la obra y beneficiarios del proyecto; descripción del proyecto; breve descripción de la línea base ambiental; identificación y evaluación de impactos ambientales; plan de manejo ambiental (programa de prevención, control y/o mitigación ambiental, manejo de residuos sólidos y efluentes, medidas de contingencia y relaciones comunitarias); participación ciudadana; plan de cierre y plan de seguimiento y control; presupuesto de implementación; conclusiones y recomendaciones"*; verificándose el cumplimiento de dicho contenido en la evaluación realizada del presente Informe de Gestión Ambiental, que consta en el Informe del Visto materia de esta resolución;

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por TUCTO LEANDRO Christian Alexander FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 16:57:33 -05:00

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MPVF, concluyó que la Comunidad Campesina de Allpash ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*"*;* el mismo que, fue evaluado de conformidad con el artículo 39 del citado Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario;

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:39:41 -05:00

Que, en relación a la responsabilidad ambiental del Titular, el artículo 66 del referido Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, señala que "*el titular de toda actividad comprendida dentro del ámbito de competencia del Sector Agrario es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la*

diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos";

Que, la Comunidad Campesina de Allpash, en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*"; así como las obligaciones descritas en el ítem III, del Informe N° 0109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MPVF; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el Sector Agricultura y Riego, actualmente Sector Agrario y de Riego por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;

Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 15:18:58 -05:00

Que, estando al Informe N° 0109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MPVF; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

Firmado digitalmente por TUCTO LEANDRO Christian Alexander FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 16:57:42 -05:00

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial Nº 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, actualmente Sector Agrario y de Riego sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificatorias considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:39:51 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*", de titularidad de la Comunidad Campesina de Allpash*;* por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- La Comunidad Campesina de Allpash, en su calidad de Titular del proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad";* así como las obligaciones descritas en el ítem III del Informe N° 0109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MPVF el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Resolución de Dirección General

Lima, 27 de diciembre de 2023

Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 10:40:02 -05:00

Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 15:19:12 -05:00

Firmado digitalmente por TUCTO LEANDRO Christian Alexander FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 16:58:23 -05:00

Artículo 3.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "*Creación del sistema de almacenamiento de agua Wiro Wiro para uso agrícola en los anexos de Allpash, Cachapo, Amairca, Asia, Inchan y Mollepampa en el distrito de Buldibuyo, provincia de Pataz, departamento de La Libertad*"; no exceptúa a la Comunidad Campesina de Allpash de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- PRECISAR que la presente resolución no agota la vía administrativa, puede ser impugnada dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. De lo contrario, el acto administrativo quedará consentido.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución y el Informe N° 0109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MPVF a la Comunidad Campesina de Allpash y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA conforme a ley, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por VASQUEZ ACUÑA Jorge Alexander FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 15:02:47 -05:00

JORGE ALEXANDER VASQUEZ ACUÑA
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios